PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código : 20603887485 Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SIMA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ADMINISTRACION Hora de envío : 17:57:17

E.I.R.L. - SIMA CIA E.I.R.L.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En atención al Art. 31 del reglamento de contrataciones del estado, se solicita confirmar que, para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, se debe presentar carta de compromiso legalizado de cada personal clave con firma legalizada comprometiéndose a realizar el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 03 Literal: 3.1.2 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 31 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se absuelve:

NO SE ACOGE, toda vez que el participante hace alusión al artículo 31 del reglamento, el cual versa sobre ¿proceso de homologación¿, lo cual no guarda relación con lo observado; sin embargo, se precia que para el presente proceso de selección se deberá realizar la oferta en concordancia con lo solicitado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código : 20603887485 Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SIMA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ADMINISTRACION Hora de envío : 17:57:17

E.I.R.L. - SIMA CIA E.I.R.L.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el ítem 2.7 se indica que la entidad otorgará adelanto directo por el 30% del monto del contrato original, en el cual indica que para solicitarlos deberá presentar una carta fianza, la entidad 3.5 menciona otros adelantos y no se precisa con claridad si la entidad debe entregar o no adelantos directos, debiendo precisar que tipos de adelantos corresponde a la consultoría de obra, debiendo precisar que existen adelantos directos y adelantos de materiales pero para casos específicos de ejecución de obras, por lo que a fin de esclarecer dichas menciones, se solicita no se consideren los adelantos mencionados en las bases administrativas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 02 Literal: 2.7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articullo 44

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se absuelve:

NO SE ACOGE, toda vez que lo que observa el participante no obedece a lo plasmado en las bases, basta ver la página 10 (ítems 3.5); pagina 21 (ítems 2.7); pagina 28 (ítems 5.6), para darse cuenta que el adelanto, es el adelanto directo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código : 20603887485 Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SIMA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ADMINISTRACION Hora de envío : 17:57:17

E.I.R.L. - SIMA CIA E.I.R.L.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En virtud al principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato de los literales a) y b) respectivamente del Art. N° 04 de la ley de contrataciones del estado, se solicita que en el capítulo IV factores de evaluación, en el literal C. sostenibilidad ambiental y social, SE OMITAN las prácticas de sostenibilidad ambiental y social, C1 certificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la norma ISO 45001:2018 o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO-45001-2018); C2 certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014, certificado que debe haber sido emitido por un organismo de certificación acreditado ante el ¿social accountability accreditation services (SAAS); C3 certificación que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental, certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde a la ISO 14001:2015 o con la norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015); C4 responsabilidad hídrica, certificado azul emitido por la autoridad nacional del agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del ¿programa huella hídrica¿; C5 certificación del sistema de gestión de la energía, certificado que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018; debiendo precisar que según que según las bases estandarizadas SOLO SE DEBE ACREDITAR LAS PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL O DESARROLLO URBANO Y CON UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 04 Literal: A Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 04 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado absuelve:

NO SE ACOGE, toda vez que lo que observa el participante no se condice con las bases estándar vigentes, las cuales contemplan la posibilidad de requerir otros factores, tales como (SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código : 20603887485 Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SIMA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ADMINISTRACION Hora de envío : 17:57:17

E.I.R.L. - SIMA CIA E.I.R.L.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En virtud al principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato de los literales a) y b) respectivamente del Art. N° 04 de la ley de contrataciones del estado, Dentro de la experiencia del personal clave se está describiendo a un especialista en instalaciones electromecánicas debido a que la finalidad publica de la obra es de gran contexto en la especialidad de eléctrica, sin embargo en la estructura de costos para supervisión y liquidación la participación de este personal clave tiene un porcentaje 40% de participación, es decir se contabiliza un total de 36 días del plazo total de la supervisión, los cuales no serían suficientes para supervisar los trabajos de la parte eléctrica, afectando los interés de la entidad y perjudicando la convocatoria, por lo que se solicita se modifique la estructura de costos de la supervisión, a fin de que se considere al personal clave con un 100% de participación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 38 Literal: 1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 4 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se absuelve:

NO SE ACOGE, toda vez que el articulo 04 de la LCE, no trata sobre principios que rigen las contrataciones, sino más bien trata de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación. Sin embargo, se precisa que los profesionales solicitados en las bases, así como su participación, es lo mínimo requerido según el área usuaria para cumplir con la finalidad publica (supervisión de la obra)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :10104340585Fecha de envío :30/10/2023Nombre o Razón social :HUAMAN QUISPE ZENONHora de envío :22:21:47

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

confirmar el % de adelanto que se otorgaran

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap II Literal: 2.7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se aclara:

El participante debe de leer el íntegro de las bases; sin embargo, sobre el adelanto directo, para mayor ahondamiento deberá revisar página 10 (ítems 3.5); pagina 21 (ítems 2.7); pagina 28 (ítems 5.6); de los cuales se desprende que el adelanto directo es del 30%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :10104340585Fecha de envío :30/10/2023Nombre o Razón social :HUAMAN QUISPE ZENONHora de envío :22:21:47

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ PRESENTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap || Literal: todo Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado aclara:

Cada participante es responsable de formular sus ofertas, para lo cual deben ser diligentes y leer el íntegro de las bases (sobre todo lo relacionado con liquidación de obra); en ese sentido se precisa que el comité de selección absuelve consultas u observaciones fundamentadas sobre las bases, mas no tiene facultad de precisar detalles de como deben de formular cada participante su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :10104340585Fecha de envío :30/10/2023Nombre o Razón social :HUAMAN QUISPE ZENONHora de envío :22:21:47

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección, que porcentaje de incidencia tienen los profesionales que participaran en el presente servicio, en vista de que no hay un estructura que refleje esta información solicitada y que tiempo de permanencia tendrán los profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap III Literal: todo Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se aclara:

El participante miente al manifestar que no existe estructura, basta ver la pagina 39 de los términos de referencia (ahí está plasmado el desagregado del valor referencial con los profesionales y %participación, etc.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :10104340585Fecha de envío :30/10/2023Nombre o Razón social :HUAMAN QUISPE ZENONHora de envío :22:21:47

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

no corresponde a la especialidad Sanitario la profesión ingeniero agrónomo por lo tanto solicitamos que con motivo de la

integración se suprima, de lo contrario este perfil de profesional afectara la calidad de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se absuelve:

SE ACOGE, por error involuntario se estipulo ingeniero agrónomo en los requisitos de calificación, debiendo ser en congruencia con los términos de referencia ingeniero civil o ingeniero sanitario. En las bases integradas se realizará la modificación respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código : 10104340585 Fecha de envío : 30/10/2023 Nombre o Razón social : HUAMAN QUISPE ZENON Hora de envío : 22:21:47

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE ACEPTARAN SERVICIOS QUE SEAN EXACTAMENTE IGUALES O TENGAN LA MISMA DENOMINACION DEL SERVICIO PERO QUE INCLUYAN LAS CARACTERISTICAS DE LAS QUE SE PRETENDE REALIZAR, SOLICITANDO PRECISAR QUE CARACTERISTICAS SERAN CONSIDERADA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap || Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se absuelve:

La definición de servicios de consultoría similar ha sido precisada de manera explícita, por lo tanto, todo participante deber ceñirse a ello únicamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :10104340585Fecha de envío :30/10/2023Nombre o Razón social :HUAMAN QUISPE ZENONHora de envío :22:21:47

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Se solicita a este colegiado confirmar si con la presentación del desarrollo de la metodología propuesta se otorgara el puntaje previsto sin que surgan observaciones u otros requerimientos no previsto en las Bases estándar para el objeto de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: iv Literal: b Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado aclara:

La metodología deberá ser desarrollada en estricta concordancia con lo establecido en dicho factor, de no precisarse algún punto o no desarrollar algún sub ítems, no se otorgará puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :10104340585Fecha de envío :30/10/2023Nombre o Razón social :HUAMAN QUISPE ZENONHora de envío :22:21:47

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita al colegiado Suprimir los componentes y/o partidas específicas, previstos en la definición del servicio de consultoría de obra similares del requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ de conformidad a los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia de acuerdo con el artículo 16 de la Ley en concordancia con el artículo 29 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se absuelve:

NO SE ACOGE, toda vez que no se está limitando ni trasgrediendo principio alguno, requerir componentes es válido siempre y cuando sean componentes que no precisen secciones, resistencia, espesores, y sean componentes con descripción general y no específicos (lo cual se fundamenta además con los pronunciamientos ¿Pronunciamiento N° 356-2020/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 027-2022/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 126-2022/OSCE-DGR¿) Además los componentes requeridos, guardan relación con los componentes que se van a supervisor (es decir los componentes solicitados en las bases guardan relación con los componentes y/o partidas estipuladas en el expediente técnico de la obra a supervisar).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :10104340585Fecha de envío :30/10/2023Nombre o Razón social :HUAMAN QUISPE ZENONHora de envío :22:21:47

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

confirmar si será admitida la oferta que consigne dentro de su contenido el anexo 06 que no se encuentra previsto en el índice de documentos consignados en numeral 2.1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap || Literal: 2.2.2 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se aclara:

No se entiende la consulta. Sin embargo, se precisa que el participante deberá elaborar su oferta de manera diligente y en funciona a los requerido en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :10104340585Fecha de envío :30/10/2023Nombre o Razón social :HUAMAN QUISPE ZENONHora de envío :22:21:47

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

se consulta si la obra se encuentra en ejecución ? en caso de ser afirmativo indicar %?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: bases Literal: bases Página: toda

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se precisa que la obra se encuentra en ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :10104340585Fecha de envío :30/10/2023Nombre o Razón social :HUAMAN QUISPE ZENONHora de envío :22:21:47

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

De la lectura de las bases, términos de referencia, NO se visualiza la situación de la disponibilidad del terreno teniendo en cuenta que el año escolar aun no culmina ? confirmar si el inicio del servicio estará condicionado al traslado previo de los ambientes ?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: bases Literal: bases Página: base

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se indica que la disponibilidad del terreno se encuentra registrada en el ítem VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°3-2022-GRT-DRET-CS-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

03/11/2023 08:36

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-GRT-DRET-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ ANTONIO ENCINAS TUMBES TUMBES

DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :10104340585Fecha de envío :30/10/2023Nombre o Razón social :HUAMAN QUISPE ZENONHora de envío :22:21:47

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Al respecto solicitamos considerar como similar a Infraestructuras de Salud y/o Establecimientos Penitenciarios y/o Comisarias y/o Edificaciones de sedes institucionales y/o Edificios de oficinas, Comerciales, Residenciales y/o Multifamiliares y/o Bancos.

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en coordinación con el área usuaria, se aclara:

Una infraestructura de salud o penitenciaria, etc. no guarda relación en tipología ni normativa con una infraestructura educativa.

La definición de servicios de consultoría similar ha sido precisada de manera explícita, por lo tanto, todo participante deber ceñirse a ello únicamente. Además, lo requerido como servicios de consultoría similar si se condice con el objeto de la convocatoria, el cual es supervisar una obra de infraestructura educativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: